Dº

q. los torcedores de seda para q. mues tren las francas ~~en~~ ~~no se ti~~ hasta el primº ayuntº so pena de 10 mrs por cada vez q. usaren los fs. de mostrar la fa. y ~~sin ser~~ aprovadas

+ en mi dres de ag. del dho año se pregono

seda de fran̄cas para q. daran buena q.ta con pago le al yuerdadera a los dueños de la seda q. se les da a torcer y aderecar y algunos aun q. dan las dhas francas los afradores q. no tienen el abono q. se requiere de cuya causa quando se van y ausentan los tales torcedores no pueden los dueños de la seda cobrar lo q. les an dado de q. se sigue yn conuinimte por lo qual ordenaron e mandaron q. ningun torcedor de seda use el offº en esta ciudad y su jurisdicion sin mostrar la franca q. ondre dado en el ottimo ayuntamiento de esta ciudad para q. alli se vea si el fiador es abonado o no y si usare el tal offº sin hazer esta diligencia incurra por cada una vez en pena de mill mrs repartidos conforme a la ordenª y mandaron q. para el primº ayuntº ordinº se muestren las francas de los dhos oficiales q. al pre son

libraron al alcalde sargento tierrez solicitador de granada veynte ducados a buena q.ta de los negos

libre

libraron al s. don aº de tenca las prisiones de la yuso

libre

acompañados en negº crimº los sres Juº Xrnal de acarlon el mes de arenalo

Jueces

en negº crimel el sr Juº Xrnal y antº matheo e juraron